



Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

D. Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,
CERTIFICA: Que se personó el día veinticinco de septiembre de dos mil siete en IDEYCO, SA sita en del militario de Toledo.
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 3ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 26-03-07 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas iR/TO-14/93).
Que la Inspección fue recibida por D. con Licencia de Supervisor, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.
Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:
 Tenían almacenados 4 equipos operativos para medida de densidad y humedad de suelos con la señalización reglamentaria. Las características radiológicas de los equipos se ajustaban a la autorización.
 Disponían de un embalaje de transporte por equipo, en condiciones aceptables para el transporte y con etiquetas con la señalización reglamentaria claramente visible.
- Disponían de equipamiento para uso de los equipos en condiciones de seguridad radiológica.



CSN/AIN/15/IRA/2016/07



Hoja 2 de 3

	El almacén era un recinto blindado de uso exclusivo identificado con la señalización reglamentaria, delimitado y con medios para el control de acceso y prevenir incendios.
•	Las tasas de dosis equivalente (sin descontar el fondo radiactivo natural) en los colindamientos de libre acceso fueron < 0.5 μ Sv/h y a 1 m de los bultos se correspondían con los índices de transporte señalizados en las etiquetas de transporte.
-	Según el inventario proporcionado a la Inspección, en la instalación disponían de 12 equipos (3 y 9 y) cuyas características radiológicas se ajustaban a la autorización. Cuatro equipos estaban desplazados en obras hasta su finalización y 3 desplazados habitualmente en la Delegación que estaba incluida en la autorización.
-	No disponían de los certificados de todas las fuentes radiactivas y de sus certificados vigentes como forma especial.
-	Tenían certificados de revisión de la unión soldada de los 3 equipos con fuente soldada en el extremo de la varilla, emitidos en los últimos 5 años con resultado satisfactorio.
<u>-</u> ·	Tenían certificados de hermeticidad de las fuentes de todos los equipos, emitidos por en los últimos 12 meses con resultado satisfactorio.
-	Disponían de certificados de revisión de seguridad de todos los equipos, emitidos por en los últimos 6 meses con resultado satisfactorio.
-	Tenían evidencias documentales de uso de los equipos radiactivos cumpliendo todos los requisitos de la autorización.
-	No disponían de los servicios de un Consejero de seguridad para el transporte del material radiactivo.
-	Tenían una Licencia de Supervisor vigente y 11 de Operador vigentes o con renovación solicitada, y 2 nuevas Licencias de Operador solicitadas.
-	Disponían de 14 trabajadores clasificados como expuestos de categoria B con dosímetro personal de solapa.
-	Disponían de registros que demostraban que habían cumplido el procedimiento de formación continua en los trabajadores expuestos.
•	Las lecturas de los dosímetros eran mensuales y las dosis equivalentes profundas acumuladas en el último año oficial eran < 2 mSv en 11 trabajadores y < 3 mSv en 2 trabajadores.



CSN/AIN/15/IRA/2016/07



Hoja 3 de 3

- Disponían de 13 detectores operativos portátiles de tasa de dosis, adecuados para medir el tipo y energía de las radiaciones emitidas por los equipos radiactivos autorizados en la instalación.
- Los detectores habían sido calibrados por el fabricante o un Laboratorio ENAC dentro del intervalo de calibración de 4 años fijado en el procedimiento de calibración y los errores relativos eran inferiores a ± 20 %, que es la tolerancia establecida en la norma EN 60846.

. DESVIACIONES

- No disponían de los certificados de todas las fuentes radiactivas y de sus certificados vigentes como forma especial (Especificación 8º).
- No disponían de los servicios de un Consejero de seguridad para el transporte del material radiactivo (RD 1566/1999).

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones lonizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por tripticado en Madrid, en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiocho de septiembre de dos mil siete.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1, del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del titular para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

como representante autorizado del titular de la I.R.2016, manifiesta su conformidad con el contenido de la presente acta comprometiéndose à:

- *) A disponer en un plazo no superior a dos mases de los certificados de todas las fuentes radiactivas y de sus certificados vigentes como forma especial.
- *) A disponer en un plazo no superior a seis meses de los servicios de un Consejero de seguridad pera el transporte de material radiactivo.

Toledo, a 9 de Octubre de 2007

SUPERVISOR DE LA I.R.2016